

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 918-2018 14 de junio de 2018

Licenciado

RAÚL FORTÍN

Director

Dirección de Contaduría

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente.

CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS O SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH

cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-MNAH

cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH 🗸

CUTIVADE

cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones- SEAPI-UNAH

cc: Expediente de los Proyectos SEAPI-UNAH

cc: Expediente, SEAPI-UNAH

aimp



Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2 OFICIO SEAPI No 918-2018 14 de junio de 2018

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DECRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH, Paquete C, que comprende: 1) Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP; y 2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC DANLÍ.		4 folios útiles
2	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.	2 folios útiles



CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 6

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA **UNAH" PAQUETE C.**

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarieta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte HECTOR ENRIQUE BRICEÑO, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarje Identidad número 1701-1963-00299, en mi condición de Gerente General de la Empresa BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L., nombrado mediante Escritura Pública número 144 de fecha 20 de octubre de 1993, Instrumento autorizado por el Notario Lucio Romero Velásquez, inscrita bajo el Número 93, Tomo 298 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 6 de diciembre de 1993, que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legat para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH" PAQUETE C emitidos por la supervisora del proyecto en fecha 21 de mayo de 2018, hemos convenido suscribir la Modificación No. 6 al Contrato de Construcción No CC-





CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

13-2016-SEAPI-UNAH, baio las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH "Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH" PAQUETE C, por un valor de Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras Con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 3 de febrero de 2017. CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha tres (3) de mayo de 2017; se suscribió la Orden de Cambio No. 1, mediante la cual se modificó el valor del contrato: aumentándolo en Novecientos Ochenta Mil Doscientos Dos Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos (L 980,202.55), que representó aproximadamente el 2.71% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L 37,132,223.35). Con fecha treinta (30) de agosto de 2017; se suscribió la Modificación No. 1; mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecinueve Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (-L 3,056,119.69), que representó aproximadamente el -8.45% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Ciento Tres Lempiras Con Sesenta y Seis Centavos (L 34,076,103.66). También se amplío el plazo de ejecución de las obras en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha trece (13) de octubre de 2017, se suscribió la Modificación No. 2, mediante la cual se modificó el valor del contrato; disminuyéndolo en Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro Centavos (-1,933,094.21), que Lempiras Con Veintiún L aproximadamente el -5.35% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Nueve Lempiras Con Cuarenta y Cinco Centavos (L 32,143,009.45). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta y Un (31) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabaio final de Doscientos Ochenta y Seis (286) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha catorce (14) de noviembre de 2017, se suscribió la Modificación No. 3, mediante la cual se modificó el valor del contrato, disminuyéndolo





CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

en menos Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos (- L 764,222.59), que representó aproximadamente el - 2.11 % del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis Lempiras Con Ochenta y Seis Centavos (L 31,378,786.86). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta y Dos (62) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Trescientos Cuarenta y Ocho (348) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha quince (15) de enero de 2018, se suscribió la Modificación No. 4, mediante la cual se aumentó el valor del contrato en Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras Con Cincuenta y Cuatro Centavos (L 902,416.54), que representa aproximadamente el 2.50 % del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Tres Lempiras Con Cuarenta Centavos (L 32,281,203.40). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Un (91) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Treinta y Nueve (439) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha diecisiete (17) de abril de 2018, se suscribió la Modificación No. 5, mediante la cual se aumentó el valor de contrato en Quinientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Un Lempiras Con Setenta se Siete Centavos (L 580,141.77), que representa aproximadamente el 1.60 % del valo contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Trescientos Cuarenta y Cinco Lempiras Con Diecisiete Centavos (L 32,861,345.17). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta y Seis (36) días/ calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Cuatrocientos Setenta y Cinco (475) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. CLÁUSULA TERCERA: En base a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación de disminución del valor del contrato, documentos emitidos por la Supervisora del Proyecto; hemos convenido disminuir el valor del contrato en menos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Catorce Lempiras Con Veinticuatro Centavos (- L 194,514.24), que representa aproximadamente el -0.54 % del valor contractual original, que restado al valor





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

PECTOR

RECTORÍA

contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta Lempiras Con Noventa y Tres Centavos (L 32,666,830.93). CLÁUSULA CUARTA: En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: Garantías del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato, CLAUSULA QUINTA: La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÈ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE

HECTOR ÉNRIQUE BRICEÑO EL CONTRATISTA



CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 2

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.

"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS"

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1961-00154, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00729 y del domicilio de San Pedro Sul actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Emprese INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO), nombrado mediante Escritura Pública número 646 de fecha 07 de junio de 1993, instrumento autorizado por el Notario Isaac Blanco Merlo, inscrita bajo el número 18,996, Folio 168, Tomo 13 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 13 de junio de 1993, que en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACION de la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH por ampliación del plazo de ejecución, emitidas en fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitidas por el Ing. S Héctor Emilio Reynaud, Gerente de Obra de la Supervisión del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 2 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017 SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Coñ fecha 9 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", por un valor de Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos







CRUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Lempiras Con Sesenta y Ocho Centavos (L 40,395,342.68) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 3 de mayo de 2017. CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha 12 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la MODIFICACIÓN No. 1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento cuarenta y ocho (148) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de trescientos ochenta y ocho (388) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. CLÁUSULA TERCERA: En base a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación emitidas en fecha 9 de mayo de 2018 por la Supervisión del proyecto; de mutuo acuerdo hemos convenido ampliar el plazo de ejecución de las obras en ciento sesenta y cinco (165) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de quinientos cincuenta y tres (553) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 6 de noviembre de 2018. CLÁUSULA CUARTA: En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA QUINTA: La presente Modificación No. 2 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR I. a.- UNAH CESAR AUGUSTO

ARCÍA VELASQUEZ

EL CONTRATISTA